



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

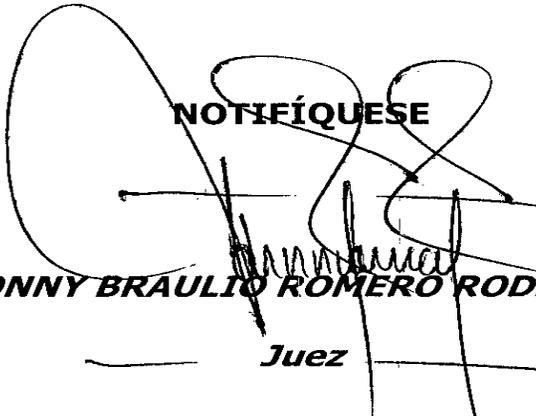
Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00538
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena oficiar previo a emplazar

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, previo a emplazar a los demandados, se ordena oficiar a la EPS SAVIA SALUD donde se encuentran afiliados, de conformidad con lo reportado por el Fosyga, a fin de que informe al juzgado si en la base de datos dicha entidad, figura la dirección, correo electrónico, teléfono y/o cualquier otro dato a fin de lograr su ubicación.

En ese orden de ideas, se libraré por la Secretaría del Despacho oficio a dicha entidad, a quien se le concederá un término de cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, para dar respuesta.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez